

**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal****ANUNCIO**

**D. Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno extraordinario y urgente de fecha 13 de agosto de 2026, se acuerda la rectificación de error aritmético en el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria sc01/2026, en el que se hace constar lo siguiente:

**2- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SC01/2026. (EXPTE. 679/2026).**

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de agosto de 2026 se da lectura por la Sra. Secretaria de la Corporación, señalando que la competencia es plenaria según lo dispuesto en el artículo 22.2 e) LRBR y la conformidad dada por la intervención municipal a los errores aritméticos detectados en la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto el 12 de agosto de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SC01/2026**

*Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de agosto de 2026, relativo al punto 2.º del orden del día, denominado «Aprobación de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito SC01/2026», y el certificado núm. 2026-0119, de 11 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría General.*

*Resultando que en la relación de altas en aplicaciones de gastos incorporada al acuerdo y a su certificado se consignó, en la aplicación presupuestaria 334/22799, el importe de 58.955,84 euros, cuando el importe correcto es 118.543,56 euros.*

*Considerando que el importe correcto resulta de la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente SC01/2026 y queda confirmado por una simple operación aritmética: la suma de todas las altas, tomando para la aplicación 334/22799 la cantidad de 118.543,56 euros, asciende exactamente a 1.204.742,74 euros, cifra que coincide con el importe total aprobado y con la financiación mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales. Por el contrario, la cantidad de 58.955,84 euros arrojaría un total de 1.145.155,02 euros, incompatible con los totales expresamente recogidos en el acuerdo.*

*Resultando, por tanto, que se trata de un error y aritmético manifiesto, cuya corrección no altera la voluntad del órgano colegiado, el importe total de la modificación presupuestaria, su forma de financiación ni los restantes pronunciamientos del acuerdo.*

*De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Corresponde al Pleno, como órgano que adoptó el acuerdo, aprobar su rectificación.*

*Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Rectificar el error aritmético advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno el 10 de agosto de 2026, punto 2.º del orden del día, y en el certificado núm. 2026-0119, de 11 de agosto de

Francisco García González (1 de 1)

Alcaldía  
Fecha Firma: 14/08/2026  
HASH: e0d0925479b5b2a426baec797b15



Cód. Validación: A3S98Q3FGNS9FDSQYOT2567P  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

2026, relativo al expediente de suplemento de crédito SC01/2026, exclusivamente en la fila correspondiente a la aplicación presupuestaria 334/22799, de modo que:

Donde dice: «334 / 22799 — Trabajos realizados por otras empresas y profesionales — 58.955,84 € — 58.955,84 €».

Debe decir: «334 / 22799 — Trabajos realizados por otras empresas y profesionales — 118.543,56 € — 118.543,56 €».

SEGUNDO.- Mantener inalterado el resto del acuerdo, incluido el importe total de la modificación presupuestaria, que asciende a 1.204.742,74 euros, y su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

TERCERO.- Expedir certificado rectificativo del acuerdo, incorporar la presente rectificación al expediente SC01/2026 y darle la misma publicidad que corresponda al acuerdo rectificado, haciendo constar expresamente que la corrección no afecta a su ejecutividad ni a sus restantes pronunciamientos.”

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: A3S99Q3FGNS9FDSQYOT2567P  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

